	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / SERVICIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>				

## CONVOCATORIA PÚBLICA

No. 003-2021

**OBJETO: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON PASTO SALUD – E.S.E., A EJECUTAR LA "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD LORENZO DE ALDANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".**

### ADENDA 2

San Juan de Pasto, 23 de Noviembre de 2021.

La Señora Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en ejercicio y uso de sus facultades legales y reglamentarias consagradas en la Ley 100 de 1993, Acuerdo No. 004 de 2006 del Concejo Municipal de Pasto, Acuerdo No. 06 de 2014, Resolución Interna 927 de 2018 por la cual se aprueba el Manual Interno de Contratación de Bienes y Servicios Versión 7. De la E.S.E. PASTO SALUD E.S.E., Decreto 0224 del 30 de abril del 2020 emanado por la Alcaldía Municipal de Pasto y demás normatividad complementaria y aplicable dentro del presente proceso de Convocatoria Pública y en aras de salvaguardar los principios de selección objetiva, responsabilidad administrativa, buena fe, transparencia y eficiencia dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 003-2021, en esta oportunidad e igualmente en atención a las respuestas e interpretación otorgadas a las observaciones presentadas a las condiciones de selección, se procederá a modificar a través de la presente ADENDA, los siguientes:

1.- Modifíquese el punto 1.5, CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA, de las condiciones de selección, el cual quedará como sigue:

#### "1.5. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA


Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de estudios previos, condiciones de selección, formatos y/o anexos y resolución de apertura de la convocatoria pública.	17 de noviembre de 2021	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.pastosaludese.gov.co">www.pastosaludese.gov.co</a>
Plazo para la recepción de observaciones y sugerencias a las condiciones de selección.	Desde el 17 de noviembre de 2021 hasta las 5:00 p.m. del 19 de noviembre de 2021	EMAIL: <a href="mailto:jefejuridico@pastosaludese.gov.co">jefejuridico@pastosaludese.gov.co</a> <a href="mailto:juridico2@pastosaludese.gov.co">juridico2@pastosaludese.gov.co</a> <a href="mailto:juridico3@pastosaludese.gov.co">juridico3@pastosaludese.gov.co</a> <a href="mailto:juridico4@pastosaludese.gov.co">juridico4@pastosaludese.gov.co</a>  y/u Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el Municipio de Pasto – Nariño

**ACTOS ADMINISTRATIVOS**

VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058

**OFICINA ASESORA JURÍDICA**


Revisión, respuesta y publicación de observaciones presentadas a las condiciones de selección.	Hasta el 23 de noviembre de 2021	Comité de contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.pastosaludese.gov.co">www.pastosaludese.gov.co</a>
Expedición de adendas a las condiciones de selección (si a ello hubiere lugar)	Hasta la 6 p.m. del 23 de noviembre de 2021.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.pastosaludese.gov.co">www.pastosaludese.gov.co</a>
Recepción de ofertas y cierre de la convocatoria pública.	Hasta el 30 de noviembre de 2021 hasta las 4:00 p.m	Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el municipio de Pasto – Nariño
Apertura de sobre 1 (Documentos Habilitantes)	El 30 de noviembre de 2021 a las 5:00 p.m	Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el Municipio de Pasto – Nariño (Comité de Contratación)
Verificación de los requisitos habilitantes y criterios de selección.	Del 30 de noviembre de 2021 hasta el 03 de diciembre de 2021	Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E.
Publicación del informe de habilitación	El 03 de diciembre de 2021	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.pastosaludese.gov.co">www.pastosaludese.gov.co</a> y/u Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el Municipio de Pasto – Nariño
Fecha límite para la presentación de observaciones al informe de habilitación	Desde el 03 de diciembre de 2021 y hasta el 6 de diciembre de 2021 a las 5:00 p.m	<a href="mailto:jefejuridico@pastosaludese.gov.co">jefejuridico@pastosaludese.gov.co</a> <a href="mailto:juridico2@pastosaludese.gov.co">juridico2@pastosaludese.gov.co</a> <a href="mailto:juridico3@pastosaludese.gov.co">juridico3@pastosaludese.gov.co</a> <a href="mailto:juridico4@pastosaludese.gov.co">juridico4@pastosaludese.gov.co</a> y/u Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el municipio de Pasto – Nariño
Respuesta y publicación a las observaciones presentadas al informe	El 09 de diciembre de 2021.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.pastosaludese.gov.co">www.pastosaludese.gov.co</a>

	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / SERVICIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>				

de requisitos habilitantes		y/o Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el Municipio de Pasto – Nariño
Apertura de sobre dos (2) propuesta económica proponentes habilitados	09 de diciembre de 2021 a las 4:00 p.m.	Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el Municipio de Pasto – Nariño
Publicación de evaluación	El 14 de diciembre de 2021	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.pastosaludese.gov.co">www.pastosaludese.gov.co</a>
Observaciones a evaluación	Desde el 14 de diciembre de 2021 hasta el 16 de diciembre de 2021 a las 5:00 p.m	<a href="mailto:jefejuridico@pastosaludese.gov.co">jefejuridico@pastosaludese.gov.co</a> <a href="mailto:juridico2@pastosaludese.gov.co">juridico2@pastosaludese.gov.co</a> <a href="mailto:juridico3@pastosaludese.gov.co">juridico3@pastosaludese.gov.co</a> <a href="mailto:juridico4@pastosaludese.gov.co">juridico4@pastosaludese.gov.co</a> y/u Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el Municipio de Pasto – Nariño
Respuesta a observaciones de evaluación y publicación de evaluación definitiva	El 20 de diciembre de 2021	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.pastosaludese.gov.co">www.pastosaludese.gov.co</a>
Elaboración, publicación y comunicación de acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.	El 20 de diciembre de 2021	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.pastosaludese.gov.co">www.pastosaludese.gov.co</a>
Suscripción del contrato, registro presupuestal y legalización.	Hasta el 23 de diciembre de 2021	Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el Municipio de Pasto – Nariño

2.- Modifíquese el punto 1.18, LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS, de las condiciones de selección, el cual quedará como sigue:

**1.18 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS:**

	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / SERVICIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>				

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección, se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de presentación de propuestas dentro de la convocatoria pública No. 003-2021

Las propuestas deberán ser presentadas en la sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E. - Oficina Asesora Jurídica ubicada en la carrera 20 No. 19B-22 en la ciudad de Pasto (N).

Las propuestas que sean presentadas en fecha y hora, posterior de la indicada o en un lugar distinto al establecido en el cronograma, no se tendrán en cuenta, y se devolverá(n) en el estado en que fue (ron) presentada(s) por el proponente que así lo solicite.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas en el cronograma.

La apertura de las propuestas recibidas oportunamente, incluyendo las solicitudes de modificación o retiro de las mismas se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso y apertura de propuestas.

De lo anterior se dejará constancia consignando los siguientes datos:

- Nombres de los proponentes.
- Los datos más relevantes de la póliza de seriedad de la oferta, tales como la compañía aseguradora que la expide, la vigencia, el valor y el tomador.
- El número de folios de la propuesta.

Las propuestas que hayan sido entregadas sin foliación serán foliadas en el acto de apertura.

La apertura de la propuesta económica, junto con la documentación que acredite el factor de calidad se efectuará en la fecha y hora establecida en el cronograma y se realizará en presencia de los proponentes que deseen asistir a dicho acto.


3.- Modifíquese el punto 1.20, PRESUPUESTO OFICIAL, de las condiciones de selección, el cual quedará como sigue:

**1.20. PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial de la presente convocatoria pública es por NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$ 9.765.251.816,87) según el ANEXO DEL PRESUPUESTO OFICIAL y en el cual se incluyen todos los impuestos correspondientes a su naturaleza.

4.- Modifíquese el punto 1.22, FORMA DE PAGO, de las condiciones de selección, el cual quedará como sigue:

**“ 1.22. FORMA DE PAGO:**

	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / SERVICIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>				

La entidad CONTRATANTE le pagará a EL CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

- a. El cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato en calidad de anticipo y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, con la presentación del plan de inversión, con aprobación de la interventoría, constituido el contrato de administración fiduciaria y suscrita el acta de inicio. Dicho valor será amortizado con cada cuenta correspondiente a las actas de obra.
- b. El saldo del valor total del contrato se pagará mediante actas parciales de obra ejecutada, lo anterior, previa presentación, aprobación y entrega de la Interventoría de los informes debidamente aprobados, descontando, en todo caso, el porcentaje del anticipo.

En todo caso, el inicio y la ejecución objeto del contrato NO ESTARÁ SUPEDITADO al pago del anticipo, ni al pago de las actas parciales respectivamente.

5.- Modifíquese el punto 1.39, PROPUESTA ECONÓMICA, de las condiciones de selección, el cual quedará como sigue:

### **1.39 PROPUESTA ECONÓMICA:**


La oferta económica se deberá presentar de forma completa y conforme al anexo del presupuesto oficial de obra, y deberá ser diligenciada de conformidad con todos y cada uno de los ítems que son requeridos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad).

Con la presentación de la oferta, el proponente se acogerá a las especificaciones técnicas, descripción, unidades de medida y cantidades señaladas en el anexo del presupuesto oficial. Por lo anterior, esta información no será objeto de revisión y evaluación. En consecuencia, por parte del proponente se diligenciará los cuadros o columnas correspondientes al valor unitario, valores totales de cada ítem, costo directo, AIU y el valor total de la oferta, que será objeto de calificación.

El proponente deberá calcular el AIU que contenga todos los costos de administración en los que se incurrirá por el constructor dentro de su organización para la realización de la obra, los imprevistos y la utilidad que se pretende percibir por su ejecución. El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (Administración – A -, Imprevistos – I – Y Utilidad – U -).

La oferta económica total expresada en el anexo del presupuesto oficial no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

De igual manera, los precios unitarios sobre cada ítem, considerados individualmente en el presupuesto oficial y ofertados por el proponente no podrán superar el valor del precio unitario oficial. En caso de presentarse esta situación, Pasto Salud – E.S.E., tomará el precio oficial del valor unitario y realizará la corrección aritmética, para efectos de la evaluación y asignación de puntaje y del contrato, y se tendrá en cuenta el valor corregido.

	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / SERVICIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>				

No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0) será causal de rechazo de la propuesta (dado que es un factor de asignación de puntaje).

La propuesta total expresada en el anexo de presupuesto oficial y los unitarios se deberá presentar con un máximo de dos decimales.

El oferente seleccionado y adjudicatario del proceso de selección deberá presentar ante la interventoría previo a la suscripción del acta de inicio, el análisis de precios unitarios que conforman la oferta. Las omisiones en los APU serán responsabilidad del oferente, por cuanto las mismas no pueden llegar a afectar el alcance total e integral del ítem puesto en obra y ejecutado. En caso de omisión, el contratista deberá ajustarlos, sin que por ningún motivo se afecte el alcance del ítem, ni modifique el valor unitario y total que fue propuesto. La no presentación del análisis de precios unitarios dentro del término establecido se constituye en incumplimiento del contrato.

Los precios unitarios deben cubrir los costos de materiales, insumos, administrativos, mano de obra, personal profesional, prestaciones sociales y las demás contribuciones, gravámenes e impuestos de ley, herramientas, maquinaria, equipos, accesorios, impuestos, y transporte en todas sus modalidades, desde y hasta el sitio de intervención y de todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

6.- Modifíquese el punto 2.1, ENTREGA DE LA OFERTA, de las condiciones de selección, el cual quedará como sigue:

#### **“2.1 ENTREGA DE LA OFERTA:**


La oferta deberá presentarse en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 No. 19B 22, segundo piso de la ciudad de Pasto (Nariño), en la fecha y hora indicadas en el cronograma del presente proceso de convocatoria pública.

La propuesta deberá sujetarse a todas las condiciones, los plazos, anexos y otros aspectos contemplados en estas condiciones de selección y en las normas constitucionales, legales reglamentarias que rigen el presente proceso de selección. Por el hecho de haberse presentado propuesta, la entidad entiende que por el proponente se ha efectuado un análisis cabal del presente documento y que entiende y acepta las condiciones y obligaciones que asumirá en caso de ser adjudicatario.

El proponente presentará su propuesta de acuerdo con las siguientes reglas:

La propuesta se presentará en dos sobres, de los cuales se requiere adicionalmente copia del sobre No.1 de la siguiente manera:

- El sobre No. 1 corresponderá a todos los documentos que acrediten el cumplimiento con los requisitos habilitantes.
- El sobre No. 2 corresponderá a la oferta económica y los documentos que acrediten el factor de ponderación experiencia específica.

	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / SERVICIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>				

Los sobres deberán estar dirigidos a la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E. - Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la siguiente dirección: carrera 20 No. 19B-22, en la ciudad de Pasto-Nariño-Colombia.

Los sobres deberán presentarse cerrados y exhibir una leyenda visible en la que únicamente debe constar la siguiente información:

Sobres No. \_\_\_\_\_.

Proponente: \_\_\_\_\_.

Objeto: *“La Empresa Social del Estado, Pasto Salud, requiere contratar la “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD LORENZO DE ALDANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.*

Fecha y hora de la entrega de la propuesta: \_\_\_\_\_.

Dirección comercial: \_\_\_\_\_.

Teléfono: \_\_\_\_\_.

Fax: \_\_\_\_\_.

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_.

Representante o apoderado: \_\_\_\_\_.

Marcar según corresponda:

Original Documentos habilitantes \_\_\_\_\_.

Copia Documentos habilitantes: \_\_\_\_\_.

Original Oferta económica y acreditación de ponderables \_\_\_\_\_


Los sobres no deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes de las que se han indicado.

Todos los folios de la propuesta original y su copia deberán venir numerados consecutivamente.

Las propuestas se presentarán escritas con un índice de su contenido y de sus anexos (si los hubiere). Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán encontrarse debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la propuesta.

Ante cualquier discrepancia entre el original y la copia prevalecerá el original.

El proponente o su delegado entregarán la propuesta marcada e identificada con el número de este proceso a la Empresa Social del Estado, Pasto Salud – E.S.E., en el sitio indicado en el cronograma a más tardar en la fecha y hora establecidas para el cierre de las propuestas. No se admitirán propuestas enviadas por correo, por fax o por correo electrónico o entregado en otras oficinas de la Empresa Social del Estado,

	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / SERVICIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>				

Pasto Salud – E.S.E., diferente a la estipulada en el presente documento, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

Contenido de los sobres:

A) el sobre numero 1 deberá contener la siguiente información debidamente numerada:


1. Tabla de contenido de la propuesta con indicación del número de páginas.
2. Carta de presentación de la propuesta. La carta de presentación deberá ajustarse en un todo al formato establecido por la Empresa Social del Estado, Pasto Salud – E.S.E. y deberá estar suscrita por parte del proponente (persona natural, representación legal de la persona jurídica o representante contractual de una forma asociativa) o por el apoderado legalmente designado, indicando su nombre y documento de identidad.
3. Documentos que acreditan la capacidad jurídica del proponente en los términos y condiciones de este proceso de selección.
4. Los documentos mediante los cuales se acredita la experiencia habilitante del proponente.
5. El certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de parafiscales, de acuerdo con los requerimientos del presente proceso de selección.
6. La garantía de seriedad de la propuesta.
7. Si el proponente es Consorcio, Unión Temporal o una Promesa de Sociedad Futura, se deberá presentar el documento de constitución que indicará explícitamente el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
8. Los documentos que acrediten las condiciones de capacidad financiera que son exigidas en las condiciones de selección.
9. Los demás documentos que acrediten las condiciones habilitantes y técnicas.

B) El sobre número dos deberá contener la siguiente información debidamente numerada

1. Tabla de contenido de la propuesta con indicación del número de páginas.
2. Propuesta económica.
3. Los documentos que acrediten el factor de Calidad exigido en la presente convocatoria pública.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, de los informes, de documentos y resultados que se suministre, tanto en el proceso de selección como



	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / SERVICIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>				

durante el desarrollo del contrato que sea el resultado de la presente convocatoria pública.

No se aceptarán propuestas parciales, por lo tanto, no habrá adjudicaciones parciales.

Las propuestas que no se entreguen en la Oficina Asesora Jurídica de Pasto Salud – E.S.E., en la fecha y hora fijadas en el cronograma, se considerarán extemporáneas y, por lo tanto, serán rechazadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas. Para este efecto, se tendrá en cuenta la hora señalada en el reloj de la Oficina Asesora Jurídica de Pasto Salud – E.S.E., el cual se encuentra sincronizado con el reloj de la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, responsable de la hora en Colombia.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas con precios en pesos colombianos.

Pasto Salud – E.S.E. podrá verificar en cualquier momento, toda la información suministrada por los proponentes. En el evento en que exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada, ello dará lugar a descartar la propuesta, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

Se recomienda no anexar documentos que no sean estrictamente necesarios para participar en el presente proceso de convocatoria pública, no aportar hojas en blanco y presentar los documentos en consecutivo en el orden que se indica en el presente documento.


7.- Modifíquese el punto 2.3, PROPUESTA, de las condiciones de selección, el cual quedará como sigue:

**“2.3. PROPUESTA:**

Reglas de la propuesta en los sobres:

1. Cuando exista alguna discrepancia entre el original y la copia, prevalecerá el texto original. Igualmente, en caso de que existan diferencias entre el texto impreso y el medio magnético de la misma, se tomará en cuenta lo señalado en el medio impreso.
2. Si existen diferencias entre los valores indicados en números y letras prevalecerá lo indicado en letras.
3. Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas que se encuentren presentes en las propuestas, deberán ser convalidadas por quien suscribe la carta de presentación con su firma, ubicada al pie o margen de la hoja que contenga el error o la corrección. las modificaciones o enmiendas, sin este requisito, no serán consideradas válidas.
4. No se aceptará propuestas modificatorias o complementarias, luego del cierre del proceso de selección.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., no asumirá responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / SERVICIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>				

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación y lo será por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

La propuesta debe redactarse en idioma castellano (artículo 10 de la Constitución Política), salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No se aceptarán propuestas que sean complementarias o propuestas que sean modificatorias presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la convocatoria pública.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., sólo aceptará la presentación de una propuesta por cada uno de los proponentes. En el caso que una misma persona presente más de una propuesta, ya sea a título individual o cualquier forma de asociación, solo será evaluada la propuesta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en las condiciones de selección, de acuerdo con el listado de recepción de propuestas.

La propuesta y los documentos anexos a ella, deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos y habilitantes señalados en las condiciones de selección y estudios previos.

NOTA 1: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora y sitio establecido en el cronograma.

Nota 2: Todos los formatos de la propuesta deberán diligenciarse completamente y deberán incluirse dentro de cada sobre respectivo.


La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

La propuesta debe redactarse en idioma castellano (artículo 10 de la Constitución Política), salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la convocatoria pública.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, sólo acepta la presentación de una Propuesta por cada Proponente. En el caso que una misma persona presente más de una Propuesta, ya sea a título individual o cualquier forma de asociación, solo será evaluada la propuesta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en las condiciones de selección, de acuerdo con el listado de recepción de propuestas.

La propuesta y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos y habilitantes señalados en las condiciones de selección y estudios previos.

	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / SERVICIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>				

8.- Modifíquese el punto 3.8, GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, de las condiciones de selección, el cual quedará como sigue:

**“3.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**


Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, la cual deberá hacerse mediante póliza expedida por una empresa de seguros debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos del país.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

<b>BENEFICIARIO</b>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE NIT: 900091143-9
<b>AFIANZADO:</b>	El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).  En el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura debe ser tomada a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no solo a nombre de su representante.  El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
<b>VIGENCIA</b>	La garantía debe extenderse con una vigencia mínima de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, conforme al cronograma señalado en estas condiciones de selección. En caso de prórroga del cierre, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
<b>VALOR:</b>	10% del presupuesto oficial
<b>RECIBO DE PAGO</b>	El oferente deberá anexar el recibo de pago de la garantía.
<b>AMPARO:</b>	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el riesgo que ampara (seriedad del ofrecimiento), el número, año y objeto de la Convocatoria Pública.
<b>FIRMAS:</b>	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por aseguradora como por el tomador o afianzado y en caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura por todos sus integrantes.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá presentarse en original, debidamente firmada por el tomador, junto con las condiciones generales del contrato, y con la indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015 aplicable como complemento legal del Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E., y con ella se cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes casos:

	ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>				

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La no presentación de la garantía de seriedad con la oferta será causal de rechazo. El proponente por el acto de ofertar acepta que Pasto Salud – E.S.E., solicite ampliar el término de vigencia de esta póliza, si se prorrogase cualquiera de los plazos señalados en las condiciones de selección, caso en el cual, el proponente deberá enviar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a ello, la ampliación de la misma, por un término igual al ampliado y solicitado.

En el evento en que la oferta la presente un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía de seriedad deberá ser otorgada por todos sus integrantes, especificándose el nombre del Consorcio, Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura. En la póliza de garantía de seriedad deberá especificarse que el tomador es:

‘El Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura (según el caso), conformada por \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.

Los integrantes deberán estar relacionados en la garantía, sus números de participación y el porcentaje que tienen en la propuesta, los cuales deben ser los mismos que constituyen el Consorcio, la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura.

Si los proponentes lo solicitan se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando este perfeccionado el contrato.

9.-Elimínese el punto 3.14 CERTIFICACIÓN BANCARIA, de las condiciones de selección.

10.- Modifíquese el punto 3.19, CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (KRC) (DECRETO 791 DE 2014), de las condiciones de selección, el cual quedará como sigue:

**“3.19 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (KRC) (DECRETO 791 DE 2014):**


El proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a la capacidad residual del proceso contractual que se calcula según lo definido y efectuado por Colombia Compra Eficiente, así:

Capacidad Residual del Proceso contractual = Presupuesto Oficial Estimado – Anticipo (40% del Presupuesto Oficial Estimado)

Capacidad Residual del Proceso contractual = \$ 9.765.251.816.87 - \$ 3.906.100.726,75 = \$ 5.859.151.090,12

Para calcular la Capacidad Residual exigida en las presentes condiciones de selección, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente conforme a la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública publicada en el link:

<http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales>.

	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / SERVICIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>				

El Proponente deberá diligenciar los anexos A (Saldo de contratos en ejecución), B (Certificado de contratos para acreditar experiencia) y, C (Certificado de capacidad técnica).

Para determinar la capacidad residual individual, Consorcial, en Uniones Temporales, promesas de sociedad futura o cualquier forma de asociación, la persona natural o jurídica y/o cada uno de los integrantes deberá relacionar los siguientes documentos:

- Lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor, plazo, fecha de inicio, porcentaje de avance de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor, plazo, fecha de inicio, porcentaje de avance de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

Se solicitará como documento adicional el estado de resultados auditado del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal

Se deberá adjuntar tarjetas profesionales tanto de los contadores públicos que los emiten como de quienes los auditan.

En el caso en que el proponente tenga una capacidad residual inferior, la oferta será RECHAZADA.

En caso de proponentes plurales, la capacidad residual se calculará con la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes.


Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales, que al día 31 de diciembre de 2020, se encuentren incursos en causales de disolución y liquidación, y de conformidad con la ley, se evaluarán en su capacidad financiera como NO CUMPLE.

Quedará habilitado aquel proponente en su capacidad financiera, que cumpla con los documentos e indicadores financieros relacionados.

La capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante y no de calificación.

Los proponentes para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros deberán adjuntar:

- Certificado de inscripción y clasificación – Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con cifras de los estados financieros a 31 de diciembre de 2020.

	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / SERVICIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>				

- Cada uno de los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, presentará el certificado de inscripción y clasificación, Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la debida capacidad financiera con las cifras de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020.
- La persona natural extranjera con domicilio en el país o la persona jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia – deberá presentar el debido certificado de inscripción y clasificación – Registro Único de Proponentes – RUP y vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera de las cifras de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 y/o, del último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o balance de apertura si se trata de persona jurídica nueva.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida cumple con los documentos financieros, de lo contrario se solicitará subsanación, para que, dentro de la oportunidad legal, aporte lo que le sea requerido. De no presentar la subsanación solicitada o no resultar satisfactoria, la propuesta se tendrá como NO CUMPLE.

11.- Modifíquese el punto 4.5.2, FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD, de las condiciones de selección, el cual quedará como sigue:

#### **“4.5.2. Factor Técnico de Calidad**


Para el factor de calidad se tendrá en cuenta únicamente la evaluación del factor de EXPERIENCIA ESPECÍFICA, evaluación que otorga un puntaje final de sesenta (60) puntos máximos, así:

<b>FACTOR DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
EXPERIENCIA ESPECIFICA	60
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>

Se le asignará un puntaje de sesenta (60) puntos máximo a la EXPERIENCIA ESPECÍFICA diferente a la experiencia general HABILITANTE como CONTRATISTA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE SALUD, PÚBLICAS O PRIVADAS.

La EXPERIENCIA ESPECÍFICA se acreditará con la presentación de máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados, y cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea del setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV, como CONTRATISTA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE SALUD, PÚBLICAS O PRIVADAS, debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en la siguiente clasificación 72121400.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante la figura de Consorcios o Uniones Temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor se verá afectado por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. Deberá allegarse el documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / SERVICIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>				

La experiencia ESPECÍFICA corresponde a la verificación de la experiencia registrada en el RUP en relación al código ya referenciado en las presentes condiciones de selección.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de contratos terminados y/o liquidados, en los últimos diez (10) años contados a partir del cierre del presente proceso de convocatoria pública y teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditarla. El proponente debe identificar claramente en su propuesta los contratos para acreditar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA como factor de ponderación, con el fin de que su oferta sea evaluada en su totalidad. Igualmente debe indicar a que número en el RUP corresponde cada contrato.

Cualquier miembro de los oferentes plurales podrá acreditar la experiencia ESPECÍFICA.

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista se acreditará mediante copia del contrato y certificación de cumplimiento y desempeño acompañados de acta final o acta de liquidación, expedidas por el representante legal de la entidad estatal contratante donde conste las cantidades de obra ejecutadas.

Cuando el contratante del oferente haya sido una persona particular, natural o jurídica, deberá allegar copia del contrato de obra, con la correspondiente acta de recibo de obra, expedida por el contratante donde consten las cantidades de obra ejecutadas y anexar licencia de construcción que acredite al proponente como constructor responsable.

En el caso de contratos con objetos múltiples en los que se incluya dotación, compra de lotes, estudio y diseños solo se tendrá en cuenta el valor del componente de infraestructura, el cual se verificará en los documentos aportados para acreditar experiencia, en el caso de no ser posible la verificación del valor del componente de infraestructura en el contrato éste no se tendrá en cuenta por ser factor de ponderación.


Si el PROPONENTE presenta más de tres (03) contratos para acreditar la experiencia ESPECÍFICA, solo se tendrá en cuenta los tres (03) de mayor valor o los tres (03) que cumplan los requisitos establecidos.

Las certificaciones para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente: nombre del contratante y contratista; número de identificación del contrato (cuando aplique), objeto del contrato, plazo de ejecución, valor final ejecutado, fechas de iniciación y de terminación, y cumplimiento del mismo.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra.

En el evento que exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada, dará lugar a descartar la propuesta, sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar.

Los contratos que se tomarán para acreditar la experiencia deberán encontrarse terminados y/o liquidados para la fecha de cierre de la presente convocatoria pública.

	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / SERVICIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>				

No se aceptarán certificaciones de obras que se realicen por Administración Delegada e Interventorías de Obra.

Para los casos de personas jurídicas, si su constitución es menor de tres (3) años, podrá acreditarse la experiencia de sus accionistas, socios o constituyente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015 que complementa lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E. Lo anterior sin perjuicio del requerimiento establecido en las presentes condiciones en las cuales la persona jurídica deberá en todo caso estar constituida como mínimo un año antes del cierre de la convocatoria.

### **PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA</b>	<b>PUNTAJE</b>
MENOR AL 75% DEL PO	0
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN UN LAPSO DE DIEZ (10) AÑOS ANTERIOR AL CIERRE PROCESO DE SELECCIÓN IGUAL O SUPERIOS AL 100% DE PO	60

PO = presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV

El proponente que acredite en la sumatoria de la experiencia específica un monto ejecutado menor al setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto oficial de la invitación expresado en SMMLV, obtendrá un puntaje de CERO (0) PUNTOS

El proponente que acredite en la sumatoria de la experiencia específica un monto ejecutado igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la invitación expresada en SMMLV, durante un lapso de Diez (10) años anteriores al cierre del proceso, obtendrá un puntaje máximo de SESENTA (60) PUNTOS


El proponente que acredite en la sumatoria de la experiencia específica un monto ejecutado igual o superior al 75% y menor al 100 % del presupuesto oficial de la invitación expresada en SMMLV, durante un lapso de diez (10) años anteriores al cierre del proceso, obtendrá un puntaje en el rango comprendido entre 45.000 y 59.999 PUNTOS de manera proporcional descendente de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje = (Sumatoria de EXPERIENCIA ESPECIFICA, durante un lapso de Diez (10) años anteriores al cierre del proceso de selección expresada en SMMLV del proponente \* 60)/ (100% del presupuesto oficial de la invitación expresada en SMMLV)

La evaluación se realizará con tres (3) decimales.

12.- Modifíquese el punto 7.1, DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO, de las condiciones de selección, el cual quedará como sigue:



	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / SERVICIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>				

### **“7.1 DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:**

El oferente adjudicatario dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación, deberá allegar o presentar los documentos necesarios para la elaboración del contrato, tales como:

- a. Pago de impuestos y contribuciones.
- b. Garantías exigidas para el contrato.
- c. Los demás trámites administrativos pertinentes para contratar con las Entidades del Estado.
- d. Paz y Salvo Municipal vigente
- e. Certificación Bancaria

En caso de que el adjudicatario no allegue estos documentos dentro de este término, Pasto Salud – E.S.E. podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

13.- Los apartes no modificados en las condiciones de selección, por este documento, continúan vigentes, por lo tanto las condiciones de selección publicadas, en conjunto de lo dispuesto en la presente adenda constituyen las condiciones de selección definitivas para el presente proceso.

14.- Publíquese la presente ADENDA a través de la página web del portal único de contratación Colombia Compra Eficiente (SECOP) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) e igualmente en la página web institucional [www.pastosaludese.gov.co](http://www.pastosaludese.gov.co)

15.- Los posibles oferentes deberán ajustar y/o modificar sus propuestas y demás documentos y/o anexos, en los términos señalado en las condiciones de selección.

16.- La anterior Adenda se expide y publica, en los términos estipulados en las Condiciones de Selección dentro del Proceso Convocatoria Pública No. 003-2021 y demás reglamentos legales, estatutos y disposiciones pertinentes y aplicables.

Atentamente,

(Original Firmado)

**ANA BELÉN ARTEAGA TORRES**  
Gerente

Revisó: Responsable Técnico  
Dr. Sebastián Granja Ordoñez, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Comité de Contratación:  
Alfonso Ernesto Hidalgo López, Subgerente Financiero y Comercial.  
Adriana del Rocío Enríquez Meza, Subgerente de Salud e Investigación.  
Andrés Chaves Paz, Secretario General.  
Jose Luis Ocampo Guerrero, Jefe Oficina Asesora Jurídica